



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 400/2014

**ZAPALLAR, 16 de enero de 2014**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 320-12 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola;

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° **3.992/2012**, de fecha 27 de septiembre de 2012, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar la eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por parte del ex Administrador de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, don Eliécer Fuenzalida Cornejo, relacionados con las observaciones contenidas en el Pre Informe N° 19/2012, de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 8 de agosto de 2012, conforme a las disposiciones de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y que designó Fiscal a don Rodrigo Garay Ruiz, Juez de Policía Local de Zapallar.
- Pre Informe de Observaciones N° 19/2012, de fecha 8 de agosto de 2012, de la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre "Programa Transversal de Auditoría al endeudamiento Municipal Período 2012" efectuado en la Municipalidad de Zapallar (en adelante el "Pre Informe").
- El "Informe Final N° 19 de 2012, sobre Programa Transversal de Auditoría al Endeudamiento Municipal Período 2012, efectuada en la Municipalidad de Zapallar", de fecha 26 de septiembre de 2012.
- Declaración indagatoria del Sr. Ramón Cisternas Espergue, de fecha 20 de marzo de 2013, a fojas 52 y siguientes, como funcionario municipal de Planta Grado 9° E. M. S., en función de Jefe Departamento Administración y Finanzas, previa citación legal.
- Declaración indagatoria del Sr. Daniel Bugueño Farías, de fecha 25 de Marzo de 2013, a fojas 64 y siguientes, como servidor municipal con contrato a honorarios, en función de Encargado de Pago a Proveedores y de Remuneraciones para el Departamento Administración y Finanzas, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de la Sra. Ana varas Cuevas, de fecha 3 de abril de 2013, a fojas 79 y siguientes, como funcionaria municipal de Planta Grado 10° EMS, en función de Encargada de la Unidad de Control de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de la Sra. Francisca Olivares Figueroa, de fecha 3 de abril de 2013, a fojas 85 y siguientes, como servidora municipal con contrato a Honorarios, en función de Encargada de Conciliaciones Bancarias Cuenta Municipal para el Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de la Srta. Solange Vicencio Quero, de fecha 8 de abril de 2013, a fojas 94 y siguientes, como funcionaria municipal de Planta Grado 17°, en función de Encargada de Servicios Generales para el Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, previa citación legal.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Declaración indagatoria de don Juan Carlos Reinoso Figueroa, funcionario municipal de Planta en función de Tesorero, Rentas y Patentes Municipal, de fojas 102 y siguientes, de fecha 17 de abril de 2013, previa citación legal.
- Resolución de fiscalía, de fecha 14 de Mayo de 2013, a fojas 477, que formula cargos al Sr. Ramón Cisternas Espergue, ya individualizado, notificada legalmente el 27 de Mayo de 2013, mediante acta de notificación que rola a fojas 480, al estimarse participación susceptible de sancionarse por haber infringido norma estatutaria respectiva, y sus descargos por escrito, de fecha 7 de junio de 2013 a fojas 484 y siguientes.
- Informe Fiscal con el Dictamen, de fecha 14 de junio de 2013, con el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria, a un funcionario municipal, debidamente reprochado en la investigación, por estimarse respecto de éste participación administrativa responsable en los hechos analizados a pesar de los descargos y atenuantes de responsabilidad alegadas en su defensa, materia que se da a conocer, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, de fecha 10 de julio de 2013.
- El decreto alcaldicio N° 3.349, de 2013, de fecha 8 de agosto de 2013, que aplica medida disciplinaria de multa de un 10% de la remuneración mensual y una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente en la hoja de vida respectiva en la carpeta personal de don Ramón Cisternas Espergue, funcionario de planta, grado 9° EMS, escalafón Directivo, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, cédula nacional de identidad N° 12.948.082-3.
- El Recurso de Reposición de fecha 7 de enero de 2014, deducido por el Sr. Ramón Cisternas Espergue, en contra del decreto alcaldicio N° 3.349, de 2013, que aplica medida disciplinaria de multa de un 10% de su remuneración mensual y una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente al sumariado Sr. Cisternas Espergue.
- Lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que concede recurso de reposición en contra del decreto que ordena la aplicación de una medida disciplinaria.
- Lo prescrito en el artículo 140 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Los argumentos esgrimidos por el sumariado Sr. Ramón Cisternas Espergue, en particular el hecho de las circunstancias atenuantes de colaboración con la investigación, su disposición de colaborar en el esclarecimiento de los hechos materia del sumario y las circunstancias de hecho que han corregido, en su oportunidad, las situaciones investigadas por la Contraloría Regional de Valparaíso.

#### DECRETO:

- 1° **SE ACOGE** Recurso de Reposición deducido por el Sr. Ramón Cisternas Espergue, en contra de la sanción administrativa dictada mediante decreto alcaldicio N° 3.349, de 2013.
- 2° **REBAJESE** la medida disciplinaria deducida en contra del sumariado Sr. Cisternas Espergue, debiendo **aplicarle la medida disciplinaria de censura**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 18.883, dejándose constancia mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente en la hoja de vida, respectiva, de la carpeta personal, al funcionario municipal: don **RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, Planta Grado 9° E. M. S, Escalafón Directivos, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° ~~12.948.082-3~~, domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3º **NOTIFIQUESE** personalmente a don **RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, el presente decreto de alcaldía por parte del Sr. Secretario Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: *DECRETOS /Sumario Administrativo*

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL.
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/SEC/JUR

*Ramon*

